

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2016-7567 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2016.*

Por resolución de Alcaldía de 17 de agosto de 2016, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio tributario 2016 que contiene los siguientes datos:

TITULARES: 1.543

INMUEBLES: 1.733

VALOR CATASTRAL: 4.495.207,07 (€)

BASE LIQUIDABLE: 4.495.207,07 (€)

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria se procede a la notificación colectiva y se abre trámite de información pública por espacio de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Contra la aprobación del padrón fiscal los sujetos legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el mencionado artículo 14.2 ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 meses.

Luena, 18 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2016/7567

CVE-2016-7567